



Resolución Jefatural No. 162-93-AGN/J

Lima, 31 MAYO 1993

Vistos los documentos adjuntos sobre Otorgamiento de Bonificación Familiar por hija a favor del Sr. Robert Martín CASTRO PODESTA servidor del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Robert Martín CASTRO PODESTA - con la Partida de Nacimiento de su menor hija Alejandra Emperatriz CASTRO OROPEZA ocurrido el 26 de Julio de 1991, acredita entre - otros con los requisitos que se exigen para el otorgamiento de la Bonificación Familiar;

Que, de acuerdo con el D.S. No. 051-91-PCM en su Artículo 11° se fija en S/. 3.00 Nuevos Soles la Bonificación Familiar hasta por cuatro miembros y cincuenta céntimos de Nuevo - Sol por cada miembro adicional;

Que, en consecuencia, es procedente otorgar la bonificación solicitada a partir del 26 de Julio de 1991;

Que, asimismo por corresponder a Ejercicios Presupuestales fenecidos es necesario abonar por Créditos Devengados y Reconocidos la bonificación familiar por hija generada entre el período del 26-07-1991 al 31-12-1992 y cuyo monto asciende a S/. 51.50;

Estando con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Jefe (e) de la Oficina de Personal; y

De conformidad con el D.L. 22404, los Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 051-91-PCM, 013-90-JUS, la R.M. No. - 202.1-92-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- OTORGAR a favor del Sr. Robert Martín CASTRO PODESTA, servidor Técnico C, Nivel Remunerativo STC, de la Oficina de Abastecimientos de la Oficina Técnica Administrativa la Bonificación Familiar por hija a partir del 26 de Julio de 1991 equivalente a la suma mensual de Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3.00) por acreditar a su cargo a su menor hija Alejandra Emperatriz CASTRO OROPEZA debiendo caducar dicho beneficio el 25-07-2009.





Resolución Jefatural No. 062-93-AGN/J

1.

ARTICULO 2° .- RECONOCER a favor del citado trabajador Créditos Devengados por la suma total de CINCUENTIUN Y 50/100 NUEVOS SOLES - (S/. 51.50) por concepto de Bonificación Familiar por hija generado en el período comprendido a partir del 26-07-1991 al 31-12-1992.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a las Asignaciones Específicas : 01.08 Bonificación Familiar y 01.23 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, del - Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



*Aida Luz Mendoza Navarro*  
JEFA  
del Archivo General de la Nación